

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), diciembre 06 de 2022. A despacho de la señora Juez informándole que el término de emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir se encuentra vencido, y que la curadora ad litem de las herederas LILIANA VIAFARA GIL y SHIRLEY VIAFARA GIL aceptó en nombre de sus representadas, la herencia con beneficio de inventario, para continuar con el trámite. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1738

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: CATHERINE OJEDA GIL Y OTRO
Causante: LUZ MARÍA GIL RAMÍREZ
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00444-00

Palmira- Valle del Cauca, 06 de diciembre de 2022.

Visto el informe secretarial y siendo una realidad lo expuesto, se reconocerá como herederas por estar acreditada tal calidad dentro del expediente a las señoras LILIANA VIAFARA GIL y SHIRLEY VIAFARA GIL y se procederá a fijar la respectiva fecha para llevar a cabo audiencia del artículo 501 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER a las señoras LILIANA VIAFARA GIL y SHIRLEY VIAFARA GIL como herederas en calidad de hijas de la causante LUZ MARÍA GIL RAMÍREZ, quienes aceptan a través de su curador ad-litem, la herencia con beneficio de inventario

SEGUNDO: Conforme a lo previsto en el Art. 501 del C.G.P. fíjese el día **martes 31 de enero de 2023 a las 2:00 p.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de inventario y avalúos de la herencia de la causante **LUZ MARÍA GIL RAMÍREZ**, a la cual se deberán allegar los certificados de tradición vigentes de los bienes a inventariar, previo a la fecha al correo electrónico j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la que se practicara de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 114 de hoy 07 de diciembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2bb266bcaa0ff6d20bfc35adaa138663743cee2165bafe08eb9bf3c60047737**

Documento generado en 06/12/2022 04:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>